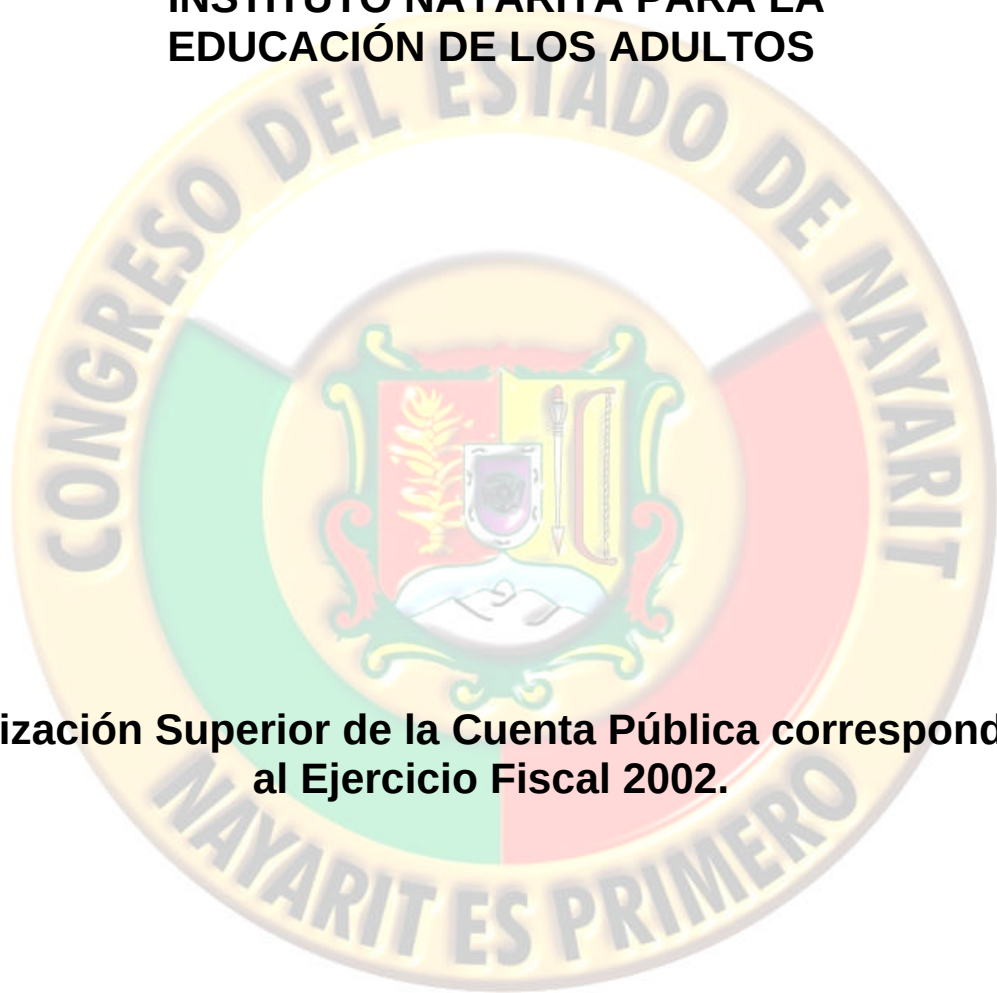


INFORME DEL RESULTADO

INSTITUTO NAYARITA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2002.**



INFORME DEL RESULTADO
INSTITUTO NAYARITA PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

ÍNDICE	Pág.
A. Información de los Estados Financieros.	2
A.1. Estados Financieros y Presupuestales.	2
• Balance General.	2
• Estado de Resultados.	2
• Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.	3
• Ingresos y Egresos.	3
• Presupuesto Modificado.	3
• Ejercicio del Presupuesto.	4
B. Aspectos Legales de Revisión.	7
C. Informes de Auditoría.	7
• Objetivos de la Revisión.	7
• Criterios de Selección.	8
• Consideraciones Generales.	8
• Alcance de la Revisión.	8
C.1 Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.	8
• Antecedentes	8
• Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.	10
1. Observación número INEA-32/2002.	10
2. Observación número INEA-34/2002.	11
3. Observación número INEA-35/2002.	13
4. Observación número INEA-36/2002.	14
5. Observación número INEA-37/2002.	17
6. Observación número INEA-40/2002.	18
C.2 Resumen de las Observaciones.	23
D. Recomendaciones para la Mejora de la Administración Pública.	23

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Información de los Estados Financieros.

A.1. Estados Financieros y Presupuestales.

Los importes ejercidos por Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, durante el ejercicio 2002; que fueron la base de nuestra revisión, se muestran en los siguientes Estados Financieros:

Balance General.

CONCEPTO	IMPORTE \$	CONCEPTO	IMPORTE \$
ACTIVO		PASIVO	
Fondo fijo de caja	2,000.00	Recursos por aplicar	514,794.00
Bancos	1,933,990.00	Acreedores diversos	1,124,226.00
Deudores diversos	854,607.00	Recursos por recibir	691,285.00
Anticipo a proveedores y contratistas	10,953.00	Patronato	510,103.00
Acciones	24.00	TOTAL PASIVO	2,840,408.00
SUMA DISPONIBLE CIRCULANTE	2,801,574.00		
Mobiliario y equipo de oficina	504,525.00	PATRIMONIO	
Equipo de transporte	2,333,265.00	Resultado del ejercicio	- 6,940.00
Maquinaria y herramientas	15,410.00	Resultado de ejercicio anterior	9,705.00
Equipo de comunicación	1,151,025.00	Superavit	525,798.00
Equipo de computo electrónico	2,705,466.00	Adjudicaciones de bienes	6,183,894.00
SUMA ACTIVO FIJO	6,709,691.00	TOTAL PATRIMONIO	6,712,457.00
Depósitos en garantía	41,600.00		
SUMA DIFERIDO	41,600.00		
TOTAL ACTIVO	9,552,865.00	TOTAL PASIVO-PATRIMONIO	9,552,865.00

Estado de Resultados.

Los importes recibidos y ejercidos directamente por el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, durante el ejercicio 2002 y que fueron la base de nuestra revisión como se muestra en el siguiente Estado de Resultados Presupuestal al 31 de diciembre de 2002:

CONCEPTO	AUTORIZADO Y MINISTRADO \$	EJERCIDO \$	POR APLICAR \$
Presupuesto Federal	27,586,947.00	27,393,973.07	192,973.93
Presupuesto Estatal	2,704,619.59	2,704,619.59	0.00
Presupuesto del Ayuntamiento	170,000.00	170,000.00	0.00
Presupuesto Papronay	710,358.09	710,358.09	0.00
Total	31,171,924.68	30,978,950.75	192,973.93

Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Con el oficio DG/563/04 del día 12 de abril del 2004 el INEA argumenta que en relación a este Estado Financiero, el Sistema Integral de Administración (SIA) con que contaba el Instituto en el año 2002 y 2003 no arrojaba dicho Estado. Actualmente a partir del mes de marzo de 2004 el sistema se actualizó y ya permite obtener el Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Ingresos y Egresos.

Los importes ejercidos directamente por el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, durante el ejercicio 2002 y que fueron la base de nuestra revisión, así como los importes ministrados por el ejecutivo, se muestran en el siguiente Estado de Ingresos y Egresos:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Ingresos:	
Recurso Federal ramo 33	27,586,947.00
Recurso Estatal economías 2001	2,704,619.59
Ayuntamiento (Municipio)	170,000.00
Papronay (Patronato Pro- Educación de los Adultos de Nayarit, A.C.)	710,000.00
Suman los ingresos	31,171,566.59
Egresos	
Servicios personales	15,969,394.00
Materiales y suministros	1,232,443.00
Servicios generales	9,469,339.00
Educadores solidarios	4,180,332.00
Bienes muebles e inmuebles	127,390.00
Suman los egresos	30,978,898.00
Resultado del ejercicio	192,668.59

Presupuesto Modificado.

El día 28 de enero de 2003 se da a conocer el presupuesto modificado al 31 de diciembre del 2002 donde se incrementó el presupuesto en los meses de septiembre a diciembre un importe total de \$299,400.00 (doscientos mil novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que sumado al cuadro anterior nos arroja el importe total autorizado del recurso del ramo 33 para el 2002 de \$27,586,947.00 (veintisiete mil quinientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) según consta el oficio 0064/2003 de la Coordinación General de Representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ejercicio del Presupuesto.

Asignación Presupuestal Federal Ramo 33

En relación a la asignación presupuestal federal del ramo 33 fue autorizada mediante el Decreto 8420 y el 31 de enero se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo para la distribución y calendarización para la ministración de estos recursos; además según consta el oficio D.P.E./097/02 de fecha 19 de febrero del 2002 donde el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos remite al Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos la Guía de Aplicación Programática-Presupuestal donde se desglosa la calendarización autorizada para el ejercicio del presupuesto 2002 mismo que *deberán* ejercer y registrar presupuestariamente conforme a los capítulos y conceptos del clasificador por objeto del gasto como lo marca el numeral 145 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal como sigue:

PROCESO	CAPÍTULOS				SUMA POR PROYECTO \$
	1000 \$	2000 \$	3000 \$	4000 \$	
Administración regional	14,871,527.00	659,355.94	3,713,450.05	0.00	19,244,332.98
Programa Regular de Educación de Adultos (PERA)	0.00	0.00	0.00	7,116,061.00	7,116,061.00
Educación para la Vida (MEV)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Atención a grupos especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación comunitaria	0.00	0.00	0.00	478,000.00	478,000.00
Acreditación y certificación	0.00	0.00	0.00	201,939.00	201,939.00
Capacitación a personal operativo	0.00	10,344.06	98,869.95	138,000.00	247,214.02
Suma	14,871,527.00	669,700.00	3,812,320.00	7,934,000.00	27,287,547.00

Asignación Presupuestal Estatal (Economías del 2001)

Cabe mencionar que en la séptima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública el día 22 de mayo de 2002 en la página 11 se aprueba por mayoría de votos la aplicación de los remanentes del 2001 como lo muestra el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE \$
5 Personas de apoyo para el programa de Aseguramiento de la Calidad	238,000.00
5 Personas que laboran en Casas de la Mujer	365,000.00
3 Personas que trabajan en el Patronato del INEA	194,200.00
9 Técnicos docentes por honorarios	408,138.00
Personal administrativo de apoyo a diversas áreas (Jurídico, Contraloría, Intendencia, Veladores, Difusión, Etc. 19 personas)	882,500.00
Pago por única vez	232,037.00
Asesorías a Discapacitados e Invidentes	324,000.00
Gastos relacionados con el servicio de estas personas	60,240.00
Total	2`704,115.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ejercicio del Presupuesto Federal

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL \$	MODIFICADO \$	EJERCIDO \$	VARIACIÓN \$
1000	Servicios personales				
1103	Sueldos base	6,661,302.12	6'608,899.56	6,506,258.79	102,640.77
1201	Honorarios	765,054.80	765,054.80	719,633.57	45,421.23
1301	Prima quinquenal por años de servicios	79,447.50	81,463.00	90,150.25	-8,687.25
1305	Prima de vacaciones y dominical	245,786.51	185,394.05	276,635.93	-91,241.88
1306	Gratificación de fin de año	741,640.75	741,576.19	1,237,939.16	-496,362.97
1308	Compensaciones por servicios eventuales	60,748.95	59,515.09	74,200.29	-14,685.20
1401	Aportaciones al ISSSTE	849,316.02	843,973.44	835,488.67	8,484.77
1403	Aportaciones al FOVISSSTE	333,065.11	330,969.98	313,592.69	17,377.29
1404	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	106,573.40	98,812.52	136,979.65	-38,167.13
1408	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	24,120.12	24,120.12	24,120.12	0.00
1506	Estímulos al personal	1,033,760.41	306,308.10	129,279.28	177,028.82
1507	Otras prestaciones	815,086.42	2'774,356.89	2,470,152.10	304,204.79
1508	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	133,226.04	132,388.00	128,011.28	4,376.72
1509	Compensaciones garantizada	2,769,972.48	1'735,023.00	1,998,234.75	-263,211.75
1510	Pagos de defunción	14,334.36		0.00	0.00
1511	Asignaciones adicionales al sueldo	604,992.00	483,072.00	583,605.00	-100,533.00
	TOTAL CAPITULO 1000	15'238,426.99	15'170,926.74	15,524,281.53	-353,354.79
2000	Materiales y Suministros				
2101	Materiales y útiles de oficina	153,781.80	156,290.18	153,781.75	2,508.43
2102	Material de limpieza	27,597.96	27,597.96	19,119.96	8,478.00
2103	Material didáctico	51,554.88	59,423.28	123,200.57	-63,777.29
2104		0.00	15,945.00	6,644.00	9,301.00
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	61,423.05		0.00	0.00
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	61,423.05	85,293.65	-23,870.60
2107	Material para información	0.00	192.00	108.73	83.27
2206	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	0.00	32,884.92	24,924.60	7,960.32
2301	Refacciones accesorios y herramientas	114,143.30	79,191.87	164,756.36	-85,564.49
2401	Materiales de construcción	10,833.60	7,976.23	11,605.94	-3,629.71
2403	Materiales complementarios	5,830.50	0.00	5,830.50	-5,830.50
2404	Material eléctrico y electrónico	4,429.28	3,736.08	5,900.71	-2,164.63
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	0	48.00	536.00	-488.00
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	1,875.72	1,875.72	1,232.73	642.99
2506	Materiales y Suministros de Laboratorios		16,196.38		16,196.38
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, lacustres y fluviales destinados a serv. Públicos y oper. Prog Públicos	222,506.93	296,150.83	323,395.38	-27,244.55
2701	Vestuario uniformes y blancos	3,172.18	3,172.18	6,393.25	-3,221.07
2702	Prendas de protección personal	0		632.50	-632.50
2703	Artículos deportivos	2,206.80		0	0.00
	SUB-TOTAL CAPITULO 2000	659,356.00	762,104.28	933,356.63	-171,252.35
3000	Servicios Generales				
3101	Servicio postal	4,924.68	11,947.87	21,102.75	-9,154.88
3102	Servicio telegráfico	0		57.75	-57.75
3103	Servicio telefónico convencional	89,190.29	131,755.58	154,173.51	-22,417.93
3104	Servicio de telefonía celular	6,295.00	30,484.03	25,848.68	4,635.35
3105	Servicio de radiolocalización	0	62,100.00	57,111.30	4,988.70
3106	Servicio de energía eléctrica	48,277.07	31,588.80	94,279.09	-62,690.29
3107	Servicio de agua	6,711.69	12,032.86	9,501.78	2,531.08

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3201	Arrendamiento de edificios y locales	602,377.59	552,645.91	581,438.55	-28,792.64
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo	89,033.51	135,848.90	188,064.78	-52,215.88
3304	Otras asesorías para la operación de los programas	57,700.80	626,611.54	2'125,741.86	-1'499,130.32
3306	Servicios de informática	1,172,830.86	1'172,830.86	819,306.66	353,524.20
3308	Estudios e investigaciones	528,000.00		0.00	0.00
3402	Fletes y maniobras	29,815.31	52,343.21	59,822.77	-7,479.56
3404	Seguros de bienes patrimoniales	37,518.02	69,076.70	76,320.64	-7,243.94
3407	Otros impuestos y derechos	31,500.94	18,562.00	28,318.61	-9,756.61
3411	Servicios de vigilancia	0.00	480.00	850.00	-370.00
3412	Gastos inherentes a la recaudación	0.00	128,829.28	131,779.57	-2,950.29
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliarios y equipo de administración	53,891.07	42,685.15	46,382.37	-3,697.22
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00		1,124.00	-1,124.00
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	43,440.03	97,482.82	51,780.39	45,702.43
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	15,511.48	3,815.35	30,324.69	-26,509.34
3505	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	46,100.20	70,752.00	89,308.15	-18,556.15
3506	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	35,541.88	37,960.10	81,159.96	-43,199.86
3701	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	81,856.28		0.00	0.00
3703	Gastos de difusión de Servicios públicos y campañas institucionales de comunicación	0.00	127,628.70	558,329.04	-430,700.34
3704	Otros gastos de comunicación social	0.00	8,851.42	10,182.20	-1,330.78
3803	Clases de orden social	32,583.52	47,017.87	60,128.58	-13,110.71
3804	Congresos y convenciones	45,212.39	88,073.16	153,510.72	-65,437.56
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y supervisión	112,896.94	200,814.30	205,184.51	-5,000.21
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	327,074.00	552,310.18	771,568.87	-219,258.69
3822	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	210,284.60	261,904.80	197,026.00	64,878.80
	SUB-TOTAL CAPITULO 3000	3'708,568.15	4'576,433.39	6,629,727.78	-2'053,294.39
4000	Educadores solidarios				
	Administración regional				
4301	Transferencias para servicios personales	0.00	0.00	803,250.00	-803,250.00
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	0.00	0.00	8,741.70	-8,741.70
	Programa Regular De Educación De Adultos (PREA)				
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	0.00	1'861,035.00	1'201,871.00	659,164.00
	Educación para la vida (MEV)				
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	4,583,946.00	3'402,736.74	457,720.90	2'945,015.84
	Atención a grupos especiales				
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	1,845,912.00	156,600.00	297,418.00	-140,818.00
	Educación comunitaria				
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	540,000.00	753,900.00	831,136.00	-77,236.00
	Acreditación y certificación				
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	964,142.00	716,721.00	522,536.10	194,184.90
	Capacitación a Personal Operativo				
	SUB-TOTAL CAPITULO 4000	7,934,000.00	6,890,992.74	4,122,673.70	2,768,319.04
	Capacitación a Personal Operativo				
2103	Material Didáctico	10,344.00	14,769.60	11,689.24	3,080.36

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3804	Congresos y Convenciones	74,372.29	10,332.00	65,526.74	-55,194.74
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y supervisión	25,974.08	17,829.60	29,647.11	-11,817.51
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y supervisión	3,405.48	5,558.40	3,696.10	1,862.30
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	0.00	138,000.00	1,658.00	136,342.00
	Sub-Total capítulo 2000	10,344.00	14,769.60	11,689.24	3,080.36
	Sub-Total capítulo 3000	103,751.86	33,720.00	98,869.95	-65,149.95
	Sub-Total capítulo 4000	0.00	138,000.00	1,658.00	136,342.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles				
5101	Mobiliario	0.00	0.00	34,783.99	-34,783.99
5102	Equipo de administración	0.00	0.00	1,812.01	-1,812.01
5206	Bienes informáticos	0.00	0.00	35,120.24	-35,120.24
	TOTAL CAPÍTULO 5000	0.00	0.00	71,716.24	-71,716.24
	TOTALES POR CAPÍTULO				
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,238,427.00	15'170,926.74	15'524,281.53	-353,354.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	669,700.00	776,873.88	945,045.87	-168,171.99
3000	SERVICIOS GENERALES	3,812,320.00	4'610,153.39	6'728,597.73	-2'118,444.34
4000	EDUCADORES SOLIDARIOS	7,934,000.00	7'028,992.74	4,124,331.70	2'904,661.04
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0.00	71,716.24	-71,716.24
	TOTAL GENERAL	27,287,547.00	27'586,946.75	27,393,973.07	192,973.68

B. Aspectos Legales de Revisión.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X y XI; 11 fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

C. Informes de Auditoría.

Objetivos de la Revisión.

En esencia, los objetivos de la auditoría efectuada por este Ente fiscalizador, consistieron en:

1. Comprobar la totalidad de los ingresos y selectivamente el ejercicio de los gastos públicos;
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, Presupuesto de Egresos, Reglamentos, Decretos y Normatividad interna que rigen el Ente fiscalizado;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas en forma debida, así como justificadas en tiempo y forma;

5. Comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos autorizados;
6. Comprobar la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros emitidos por el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

Criterios de Selección.

La auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera presentada por el Ente. La evaluación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad. Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra determinación.

Consideraciones Generales.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

Alcance de la Revisión.

Nuestro examen abarcó los cuatro trimestres del ejercicio 2002, y se revisó la totalidad de los ingresos y de manera selectiva el gasto federal ramo 33, recurso estatal economías del ejercicio 2001, recurso del Ayuntamiento y recurso del PAPRONAY; que ejerce directamente el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

C.1. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Antecedentes.

- 1- Con fecha 24 de abril del 2002 mediante el oficio DG/232/02 fue recibida la información financiera y presupuestal del mes de enero.
- 2- Con fecha 29 de abril mediante el oficio DG/333/02 se recibió los Estados Financieros del mes de marzo de 2002.

3- Con fecha 17 de julio del 2002 mediante el oficio DG/866/02 se recibió la información financiera y presupuestal al mes de junio del año 2002.

4- Con fecha 16 de octubre de 2002 se recibe la información financiera y presupuestal del Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos al mes de septiembre.

El día 08 de abril del 2003 se recibió la información financiera y presupuestal del INEA al mes de diciembre del 2002.

5- Con fecha 05 de abril de 2004 mediante oficio número OFS/525/2004 y recibida por su destinatario el mismo día del presente dirigida a la Ciudadana Maestra Livia Flores Castro, Directora del Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos se solicitó información específica, en original correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2002 y primer trimestre del ejercicio fiscal 2003.

6- Con fecha 12 y 13 de abril del 2004 con el oficio DG/563/04 y DG/564/04 respectivamente se recibe por parte de este ente fiscalizador información relacionada con el oficio OFS/ 525/2004.

7- Con fecha 18 de octubre de 2004 mediante oficio OFS/1847/2004 se le solicita al Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos información adicional para la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2002.

8- El día 20 de octubre del 2004 mediante oficio DG/1882/04 recibido en este Ente fiscalizador, el INEA envía contestación al oficio OFS/1847/2004.

9- El día 08 de diciembre de 2004 por medio del oficio OFS/2034/2004 se solicitó al Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos información adicional.

10- Con fecha 10 y 13 de diciembre con el oficio DG/2164/04 y DG/2178/04 respectivamente se recibió en este ente fiscalizador contestación al oficio OFS/ 2034/04 de fecha 08 de diciembre de 2004.

11- Con fecha 14 de enero de 2005 con el oficio OFS/055/2005 se le solicitó información y documentación en original o copia certificada relacionada con el ejercicio 2002.

12- Con fecha 18 de enero del presente año se recibió oficio DG/104/05, respuesta a nuestro oficio OFS/055/2005.

13- Con fecha 22 de febrero de 2005 con oficio OFS/223/05 se devuelve la documentación original y se informa de cual información quedó bajo nuestro resguardo para el archivo permanente.

14- Con fecha 3 de marzo del 2005 se envía el informe de la revisión al Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos con el oficio número OFS/185/2005.

15- Con el oficio DG/457/05 de fecha 4 de abril el INEA de 2005 envió documentación para solventar las observaciones que contenía el informe de la revisión de oficio de referencia OFS/185/2005.

16- Se le entregó al sujeto fiscalizado con fecha 10 de mayo de 2005 el oficio OFS/710/2005 el pliego de observaciones derivado de la auditoría al Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos de las cuentas públicas de los trimestres enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre del ejercicio 2002.

17- Con oficio DG/686/05 de fecha 23 de mayo de 2005 el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos envió a este ente fiscalizador la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar las observaciones realizadas.

18- Con el oficio OFS/892/05 recibido el 19 de agosto por el INEA se devolvió la información pendiente de analizar y así entregando la totalidad de la información proporcionada por parte del ente fiscalizado.

Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron determinadas con fundamento en los artículos 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se derivó este Informe de Resultados, el cual contiene las observaciones que a juicio de este Órgano de Fiscalización Superior no fueron solventadas satisfactoriamente, así como las acciones promovidas en su caso.

1. Observación número INEA-32/2002:

El responsable de los Reportes Presupuestales Contador Público Cesar Santos Carrillo Arjona omite firmarlos de enero hasta diciembre, tales como el Estado del Ejercicio y Disponibilidad del Presupuesto, Estado del Ejercicio y Disponibilidad del Ejercicio Reporte por Proyecto Gastos Fijos, Estado del Ejercicio y Disponibilidad del Presupuesto Reporte por Partida, Estado del Ejercicio y Disponibilidad del Presupuesto Gastos Variables, Estado del Ejercicio y Disponibilidad del Presupuesto Reporte por partida al 31 de diciembre.

Comentarios del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

*"El Contador Público César Santos Carrillo Arjona en el 2002, tenía la responsabilidad del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, actualmente ya no presta sus servicios en esta institución (Acuerdo No. INEA.SE0201), **Anexo 110**, por lo que les informamos que en la próxima Junta de Gobierno solicitaremos la autorización para que el titular de la oficina de Programación y Presupuesto, responsable del control presupuestal sea quien requisiite la omisión de la firma de estos reportes. Cabe aclarar que esta persona realiza las funciones señaladas desde el año de 1991 hasta la fecha."*

Posición del OFS:

No solventada, por lo que se le solicita copia completa de la sesión extraordinaria para verificar la fecha del acuerdo y adicionalmente el documento que compruebe la fecha en que dejó de laborar el encargado del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo.- Contador Público Cesar Santos Carrillo Arjona.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

*“Atendiendo su solicitud se envía copia fotostática completa de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2003 y copia del escrito signado por la Maestra Livia Flores Castro dirigido al Contador Público César Santos Carrillo Arjona, como documento probatorio de la fecha en que dejó de prestar sus servicios. Asimismo, en atención a la recomendación hecha por Ustedes, el Contador Público Marco Antonio Navarro Beltrán, encargado de Auditoría Interna, giró oficio UAI/07/2005 de fecha 12 de mayo de 2005, recibido por el interesado el día 13 de mayo de 2005, en el cual se le dio a conocer la Observación, para los efectos conducentes. De la misma manera les informamos que a la fecha de la entrega del pliego de observaciones el Contador Público César Santos Carrillo Arjona no se presentó a firmar los reportes presupuestales. **Anexo 6”**.*

Resultado de la Observación: no solventada.

En virtud de que con los argumentos presentados por el ente fiscalizado y que con fecha 24 de mayo del 2005 se recibió en este ente fiscalizador, copia de un escrito del Contador Público Cesar Santos Carrillo Arjona dirigido al Contador Público Marco Antonio Navarro Beltrán encargado de auditoría interna del Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, donde manifiesta que no será posible que avale con su firma el ejercicio del gasto porque en su momento estuvo advirtiendo de los desfases presupuestales mismos que anexa al escrito presentado. En virtud de lo anterior, y toda vez que el sujeto de fiscalización no muestra o presenta evidencias suficientes y competentes para desvirtuar la observación en comento; ésta adquiere el status de no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

2. Observación número INEA-34/2002:

Se detectó que en la partida 3814 viáticos se ejercieron \$533,743.12 con el cheque 475757 y 475756, factura 9272, por concepto de hospedaje y alimentación del personal que asistió a la capacitación del programa Modelo Educativo para la Vida los días 12 al 17 de mayo del 2002 en Nuevo Vallarta, Nayarit, éste gasto debió haberse registrado en la partida 3804 Congresos y Convenciones según lo marca el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. Los gastos pagados no corresponden al

concepto de viáticos en virtud de que la normatividad establece que son recursos que se entregan al personal comisionado y no a proveedores de servicios. No se anexan los oficios de comisión correspondientes. El importe de la factura no coincide con el ejercido según consta la póliza PE-V-01 y PE-V-02 existiendo una diferencia de \$640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional). No se registró este movimiento en los Reportes Presupuestales.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

“Pedimos una disculpa por ser tan reiterativos al tratarse del recurso Ramo 11 con la intención de que sea fácil diferencia el origen de los dos presupuestos que se ejercieron en el 2002 (Ramo 11 y 33), lo que les solicitamos de ser necesario se remitan nuevamente al análisis que se localiza en el primer párrafo de la respuesta que corresponde a la Observación INEA-04/2002, por estar relacionado con la misma asignación.

*En la observación INEA-34/2002, se hace la aclaración que los gastos ocasionados por la Implantación del Modelo de Educación para la Vida, se realizaron a través del Ramo 11, mediante un Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, por lo tanto todas las aclaraciones necesarias y documentación comprobatoria, fueron enviadas a Oficinas Nacionales para su respectiva fiscalización por parte del Órgano Interno del Instituto Nacional. Es conveniente señalar que hasta la fecha no nos han hecho ninguna observación al respecto. Se adjunta copia fiel de la certificación del Acta Circunstanciada de fecha 2 de diciembre de 2003 y la lista de asistencia del personal que acudió al Taller del Modelo de Educación para la Vida, con el Oficio de Comisión que respalda el traslado del personal en comento. **Anexo 112.***

*En relación a la diferencia de \$ 640.00 a que hacen mención, efectivamente la factura corresponde a un importe mayor al pagado, sin embargo, es conveniente señalar que este Instituto realizó el pago, en base al estado de cuenta proporcionado por el prestador de servicios por un importe complementario de \$ 333,743.12 realizado mediante depósito bancario (Banamex) con fecha 23 de mayo de 2002. Posteriormente con fecha 19 de junio de 2002, se recibió la factura comprobatoria amparando el importe total de \$ 534,383.12, no existiendo reclamo alguno por parte del proveedor. Se adjunta copia simple de la póliza de egresos No. PE-V-02 de fecha 23 de mayo de 2002 con su respectiva documentación comprobatoria. **Anexo 113.**”*

Posición del OFS:

No solventada. Con el oficio DG/563/04 el INEA remitió a este ente fiscalizador la guía para la aplicación del gasto en el anexo número 11 que contiene el clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal, acuerdo que se incumplió como lo marca la observación en cita.

Con el oficio OFS/2034/04 se solicitó la normatividad relativa al pago de viáticos, (tabuladores y fundamentos aplicables) mismos que el INEA envió a este ente fiscalizador por medio del oficio DG/2164/2004, la cual dicha documentación se tomó como la aplicable para el ejercicio de la mencionada partida, detectándose el incumplimiento a la normatividad aplicable.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

*“Efectivamente, no obstante que el personal de la oficina de Programación y Presupuestos del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, responsable de codificar estos conceptos, registró erróneamente la partida 3814 Viáticos, debiendo ser a la 3804 Congresos y Convenciones, es conveniente señalar que el gasto realmente fue erogado y pagado al prestador del servicios. Y con el afán de que no se vuelva a incurrir en este tipo de situaciones, con fecha 05 de abril de 2005 la Dirección General giró la circular No. DG/012/2005, mediante la cual se recomienda al personal encargado de la codificación presupuestal se tenga especial cuidado en la asignación de partidas para la aplicación del gasto, siempre en apego al Clasificador por Objeto del Gasto. **Anexo 7.**”*

Resultado de la Observación: no solventada.

El Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos no observó la guía para la aplicación del gasto, por lo que a la vez se incumple con la normatividad de viáticos omitiendo los oficios de comisión correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

3. Observación número INEA-35/2002:

Derivado del análisis al soporte documental, se observa el cheque 767493 expedido con fecha 12 de junio de 2002 por la cantidad de \$ 12,670.00 (doce mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) a favor de María Elena Retes Ortega, por concepto de gastos de alimentación de 71 personas que asistieron al taller de formación de asesores del MEV en Acaponeta del 04 al 07 de Junio del 2002, nota de consumo número. 8145, del cual se derivan las siguientes observaciones:

1. En atención al concepto descrito en la póliza, se observa que los gastos pagados con el cheque en comento no corresponden al concepto de viáticos en virtud de que la normatividad establece que son recursos que se entregarán al personal comisionado y no a proveedores de servicios.
2. No se anexa lista del personal comisionado que participó en el evento señalado en la póliza, así como los oficios de comisión correspondientes.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

“Con respecto a esta observación, les informamos que los gastos ocasionados por la Implantación del Modelo de Educación para la Vida, se realizaron a través del Ramo 11, mediante un Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, por lo tanto toda la documentación comprobatoria, como ya se mencionó en otras observaciones, es

*enviada a Oficinas Nacionales para su respectiva fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional. Asimismo es conveniente aclarar que para el pago de alimentación a los asesores no se hacen Viáticos, ya que este personal es gratificado por el Patronato Pro- Educación de los Adultos de Nayarit, A.C. de acuerdo a su productividad. Lo anterior, por ser figuras solidarias, no existiendo una relación laboral entre el Instituto y este personal. Se adjuntan copias fotostáticas de las listas de asistencia. **Anexo 114.** El Patronato Pro- Educación de los Adultos de Nayarit, A.C. fue creado con la intención de separar la relación laboral entre las figuras solidarias y el Instituto Nayarita, esta situación se maneja a nivel nacional, en virtud de que no han encontrado otra forma de poder efectuar el servicio educativo que se presta.”*

Posición del OFS:

No solventada. Con el oficio OFS/2034/04 se solicitó la normatividad relativa al pago de viáticos, (tabuladores y fundamentos aplicables) mismos que el INEA envió a este ente fiscalizador por medio del oficio DG/2164/04, la cual dicha documentación se tomó como la aplicable para el ejercicio de la mencionada partida, detectándose el incumplimiento a la normatividad. Punto número dos solventado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

*“Efectivamente, no obstante que el personal de la Oficina de Programación y Presupuestos del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, responsable de codificar estos conceptos, registró erróneamente la partida 3814 Viáticos, debiendo ser la 3804 Congresos y Convenciones, es conveniente señalar que el gasto realmente fue erogado y pagado al prestador de servicios. Y con el afán de que no se vuelva a incurrir en este tipo de situaciones, con fecha 05 de abril de 2005 la Dirección General giró la circular No. DG/012/2005, mediante la cual se recomienda al personal encargado de la codificación presupuestal se tenga especial cuidado en la asignación de partidas para la aplicación del gasto, siempre en apego al clasificador por Objeto del Gasto. **Anexo 7.”***

Resultado de la Observación: no solventada.

Aún cuando el Ente reconoce el error en la contabilización presupuestal, la observación subsiste por ser un hecho dado, por lo que no se respetó la normatividad relativa al pago de viáticos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

4. Observación número INEA-36/2002:

Se detectó el cheque número 767415 expedido a nombre de la Negociación Operadora Hotelera del Pacífico EMACU S.A. de C.V. con fecha 04 de junio del 2002, firmado de recibido el día 07 de junio del mismo año, por la cantidad de \$ 25,476.50 (veinticinco mil

cuatrocientos setenta y seis 50/100 moneda nacional) por concepto de servicio de alimentos y bebidas para taller MEV a personal institucional el día 21 de mayo de 2002, factura número 20039. Servicio de hospedaje y alimentación de personal grupo técnico que se capacitó en Nuevo Vallarta del día 13 al 17 de mayo que se tuvo que quedar en Tepic, factura número 20075. Derivado del análisis al soporte documental se derivan los siguientes comentarios:

1. Relativa a la factura número 20039 por la cantidad de \$17,804.50 (diez y siete mil ochocientos cuatro pesos 50/100 moneda nacional) no se anexa relación del personal participante del curso señalado en el concepto de la póliza, y oficios de comisión correspondiente; misma que justifique la erogación efectuada; así mismo, se observa que la fecha de la factura corresponde al día 23 de mayo y esta no coincide con la fecha señalada en que llevó a cabo el evento.

2. Respecto a la factura número 20075 por la cantidad de \$7,672.00 (siete mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) de la cual se señala que el pago corresponde a personal "que se tuvo que quedar en Tepic", no se anexa la relación de dicho personal ni tampoco se especifica el motivo de la estancia, ya que según se señala en la misma póliza estos gastos corresponden a una capacitación que se llevo a cabo en Nuevo Vallarta del 13 al 17 de mayo de 2002, observándose que el egreso se llevo a cabo en la ciudad de Tepic el día 25 de mayo del mismo año, según factura.

3. En atención al concepto descrito en la póliza, se observa que los gastos pagados con el cheque en comento no corresponden al concepto de viáticos en virtud de que la normatividad establece que son recursos que se entregarán al personal comisionado y no a proveedores de servicios.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

"El importe del cheque No. 767415 por la cantidad de \$ 25,476.50 póliza de egresos PE-VI-10 corresponde al pago de la prestación de servicios de dos eventos diferentes realizados en el mismo Hotel, uno se refiere al Taller MEV para el personal Institucional y el otro al hospedaje del personal del grupo técnico que recibió la Capacitación en Nuevo Vallarta y que tuvo la necesidad de pernoctar en esta ciudad para el día siguiente continuar a su destino de adscripción. A continuación se detallan cada uno de los conceptos de las facturas.

*La factura 20039 de fecha 23 de mayo de 2002 por un importe de \$ 17,804.50, se refiere al gasto originado por el Taller del MEV para el personal Institucional con adscripción en esta ciudad, por lo que no fue necesario la elaboración de los oficios de comisión, se adjunta lista de asistencia (**Anexo 115**). Este taller se llevó a cabo el 21 de mayo de 2002 en el Hotel Ejecutivo Inn, que corresponde a la Negociación Operadora Hotelera del Pacífico EMACU, S.A. de C.V.*

La factura 20075 de fecha 25 de mayo por la cantidad de \$ 7,672.00, cubre el gasto del personal del grupo técnico por alimentos y hospedaje, que participó en el Taller del MEV del 13 al 17 de mayo de 2002 en nuevo Vallarta, que por la lejanía en su traslado

a su lugar de origen, tuvo la necesidad de hospedarse en esta ciudad. Se adjunta relación del personal que pernoctó. **Anexo 116.**

Con respecto al punto tres, los gastos ocasionados por la Implantación del Modelo de Educación para la Vida, se realizaron a través del Ramo 11, como en repetidas ocasiones se ha hecho hincapié, mediante un Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, por lo tanto, todas las aclaraciones necesarias y documentación comprobatoria, fueron enviados a Oficinas Nacionales para su respectiva fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional y hasta la fecha no hemos recibido ninguna observación al respecto. Se adjunta copia fiel de la certificación del Acta Circunstanciada de fecha 2 de diciembre de 2003. **Anexo 117.**

Por la naturaleza de los Talleres hubo la necesidad de enviar a México las cotizaciones de los prestadores de servicios, que incluyen alimentos y hospedaje del personal que asiste, en este sentido, es requisito que la empresa que preste el servicio emita una factura cubriendo el costo total.”

Posición el OFS:

No solventada. Con el oficio OFS/2034/04 se solicitó la normatividad relativa al pago de viáticos, (tabuladores y fundamentos aplicables) mismos que el INEA envió a este ente fiscalizador por medio del oficio DG/2164/, la cual dicha documentación se tomó como la aplicable para el ejercicio de la mencionada partida, detectándose el incumplimiento a la normatividad aplicable. Punto número uno y dos solventado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Efectivamente, no obstante que el personal de la Oficina de Programación y Presupuesto del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, responsable de codificar estos conceptos, registró erróneamente la partida 3814 viáticos, debiendo ser la 3804 Congresos y Convenciones, es conveniente señalar que el gasto realmente fue erogado y pagado al prestador de servicios. Y con el afán de que no se vuelva a incurrir en este tipo de situaciones, con fecha 05 de abril de 2005 la Dirección General giró la circular No. DG/12/2005, mediante la cual se recomienda al personal encargado de la codificación presupuestal se tenga especial cuidado en la asignación de partidas para la aplicación del gasto, siempre en apego al Clasificador por Objeto del Gasto. **Anexo 7.**”

Resultado de la Observación: no solventada.

Aún cuando el Ente reconoce el error en la contabilización presupuestal, la observación subsiste por ser un hecho dado, por lo que no se respetó la normatividad relativa al pago de viáticos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

5. Observación número INEA-37/2002:

Se observa el cheque número 767494 expedido con fecha 12 de junio de 2002 por la cantidad de \$2,184.00 a favor de Santos Tiznado González, por concepto de complemento de anticipo al Ciudadano Félix Mora para gastos de alimentación a personal que asistió al taller de formación de asesor es del MEV en Tecuala del 04 al 07 de junio de 2002, nota de consumo número 648 del cual se derivan los siguientes comentarios:

1. En atención al concepto descrito en la póliza, se observa que los gastos pagados con el cheque en comento no corresponden al concepto de viáticos en virtud de que la normatividad establece que son recursos que se entregarán al personal comisionado y no a proveedores de servicios.
2. No se anexa lista del personal comisionado que participó en el evento señalado en la póliza, así como los oficios de comisión correspondientes.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

*“Los gastos ocasionados por la Implantación del Modelo de Educación para la Vida, se efectuaron a través del Ramo 11, mediante un Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, por lo tanto toda la documentación comprobatoria, como ya se mencionó en otras observaciones, es enviada a Oficinas Nacionales para su respectiva fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional. Asimismo se les informa que para el pago de alimentos a los asesores no se hacen Viáticos, ya que este personal es gratificado por el Patronato Pro- Educación de los Adultos de Nayarit, A.C. de acuerdo a su productividad. Lo anterior, por ser figuras solidarias, no existiendo una relación laboral entre el Instituto y este personal. Se adjuntan copias fotostáticas de las listas de asistencia. **Anexo 118.**”*

Posición del OFS:

No solventada. Con el oficio OFS/2034/04 se solicitó la normatividad relativa al pago de viáticos, (tabuladores y fundamentos aplicables) mismos que el INEA envió a este ente fiscalizador por medio del oficio DG/2164/, la cual dicha documentación se tomó como la aplicable para el ejercicio de la mencionada partida, detectándose el incumplimiento a la normatividad aplicable. Punto número dos solventado.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Efectivamente, no obstante que el personal de la Oficina de Programación y Presupuestos del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, responsable de codificar estos conceptos, registró erróneamente la partida 3814 Viáticos, debiendo ser a la 3804 Congresos Y Convenciones, es conveniente señalar que el gasto realmente fue erogado y pagado al prestador

de servicios. Y con el afán de que no se vulva a incurrir en este tipo de situaciones, con fecha 05 de abril de 2005 la Dirección General giró circular No. DG/012/2005, mediante la cual se recomienda al personal encargado de la codificación presupuestal se tenga

*especial cuidado en la asignación de partidas para la aplicación del gasto, siempre en apego al Clasificador por Objeto del Gasto. **Anexo 7.***

Resultado de la Observación: no solventada.

Aún cuando el Ente reconoce el error en la contabilización presupuestal, la observación subsiste por ser un hecho dado, por lo que no se respetó la normatividad relativa al pago de viáticos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

6. Observación número INEA-40/2002:

Existen pasivos por el importe de \$2´840,409.00 (dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 moneda nacional) en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2002 como lo son Recursos por Aplicar, Acreedores Diversos, Recursos por Recibir y el Patronato, de los cuáles se desconoce si son exigibles debido a que no se encontró soporte documental ni normatividad alguna para la creación de éstos pasivos. Se incumplió con lo establecido en el Artículo 8 fracción II del Decreto 8273 publicado el 06 de mayo de 2000.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la revisión:

Recursos por aplicar	\$ 514,794.00
Acreedores Diversos	\$1´124,226.00
Recursos por recibir	\$ 691,285.00
Patronato	<u>\$510,000.00</u>
TOTAL	<u>\$2´840,408.00</u>

Con respecto a esta observación, les informamos el detalle de cada una de las cantidades a que hacen mención:

*En la cuenta **Recursos por Aplicar** se registran los excedentes de los recursos al final de cada ejercicio. El importe de \$514,794.00 está integrado por los recursos recibidos no ejercidos en cada uno de los ejercicios, como se muestra en los reportes contables que se adjuntan. **Anexo 119.***

En lo que respecta al importe de \$1´124,226.00 de Acreedores Diversos, corresponde a pasivos creados al fin del ejercicio para pagos exigibles en el ejercicio siguiente como son: aportaciones al ISSSTE, Cuotas Sindicales, Impuestos Retenidos pendientes de pago, Seguros Institucionales, Servicios Básicos (agua, luz, teléfono, etc.) y otras prestaciones contractuales de los trabajadores y pagos a proveedores de bienes y servicios que se hace necesario considerarlos al cierre del ejercicio. Se adjunta auxiliar de acreedores diversos.

Anexo 120.

*Con respecto al importe de \$691,285.00, hago de su conocimiento que atendiendo a la recomendación hecha por oficinas centrales para la depuración de saldos reflejados en nuestros Estados Financieros, con pólizas de diario Nos. PD-VI-82 Y PD-VI-83 de fechas 30 de Junio, respectivamente, se procedió a la cancelación del importe mencionado. Quedando actualmente esta cuenta sin saldo alguno. Se adjuntan las pólizas de diario PD-VI-82 Y PD-VI-83 con su respectivo soporte. **Anexo 121.***

*En relación con la cantidad de \$510,103.00 de la cuenta de Patronato, corresponde a pasivos creados para gratificación de figuras educativas para el mes de Diciembre y que deben ser cubiertos en el mes de Enero. Se adjunta copia fotostática del auxiliar contable de la cuenta 2120 Patronato. **Anexo 122.***

Posición del OFS:

En relación a la cuenta de Recursos por aplicar efectivamente está integrado por recursos recibidos no ejercidos de 1984 al 2001 por \$ 321,820.44 (trescientos veintiún ochocientos veinte pesos 44/100 moneda nacional) y en el ejercicio 2002 por \$ 192,973.93 (ciento noventa y dos mil novecientos setenta y tres 93/100 moneda nacional) que suman el total de \$ 514,794.00 (quinientos catorce mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo no existe evidencia de la depuración de los saldos de la cuenta de Recursos por aplicar de 1984 al 2001, ya que los del 2002 fueron autorizados con el acuerdo No. INEA.S01102.

Con respecto a la cuenta de Acreedores Diversos efectivamente si muestran las personas a los que el INEA adeuda, pero se requiere el nombre de las personas físicas y/o morales que integran el importe del Inciso E otros acreedores que corresponden a varios ejercicios, adicionalmente explicar si dichos saldos son exigibles y enviar a este ente fiscalizador los acciones realizadas por el INEA para la depuración de estos saldos.

En referencia a la cuenta de Deudores Diversos que transfirieron a la cuenta de recursos por recibir se detectó que en las pólizas de diario correspondientes P.D.VI-82 Y P.D.VI-83 las dos del 30 de junio de 2003, no existe autorización de la Licenciada María del Carmen Rodríguez L. Adicionalmente se les solicita en forma mas detallada la integración de las personas físicas y/o morales que conforman el saldo de Gobierno del Estado en el ejercicio 2000, y se requiere envíen copia del oficio SF/636/03.

Finalmente en relación al saldo del Patronato queda solventado el importe de \$258,725.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) del ejercicio 2000 en virtud de haberse aprobado con el acuerdo número INEA.S01102, pero el ejercicio 2002 por el importe de \$ 251,378.00 no se solventa debido a que solo mencionan que en Febrero de 2003 ya se canceló y no se tienen evidencia de la autorización de esta cancelación y/o ejercicio de dicho saldo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

En relación con la cuenta de Recursos por Aplicar de los ejercidos de 1984 a 2001 es conveniente señalar que los años de 1984 a 2000 corresponde a economías de recursos federales asignados a la entonces Delegación Nayarit del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, motivo por lo cual no pueden ser sometidos para

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

acuerdo de la Junta de Gobierno para su aplicación. Sin embargo, esto se gestionará ante Oficinas Nacionales para su depuración. Referente a los importes de 1.77, 17,800.00 y 22,468.32 correspondientes al ejercicio 2001 son por depuraciones de pasivos creados de más, los cuales son cancelados contablemente contra esta cuenta.

Referente a la cuenta de Acreedores Diversos, y específicamente al inciso E otros acreedores les detallo a continuación los nombres de las personas físicas y/o morales con su respectiva explicación:

NOMBRE	IMPORTE \$	EXPLICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN
Cuenta de inversión 2002	37,147.50	A la fecha esta cuenta ya se encuentra cancelada. Anexo 9
SIAPA	1,500.00	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03 según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Gasificación técnicos docentes	532,736.56	En el auxiliar contable de esta subcuenta se muestra el saldo y su cancelación con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según acuerdo No. INEA. SO1102. Anexo 10 y 11
Asesores programa SEDENA	140.00	En el auxiliar contable de esta subcuenta se muestra el saldo y su cancelación con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA. SO1102. Anexo 10 y 12
Gratificación por trabajo extraordinario	7,363.08	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Gastos para el curso de actualización SASA	1,150.00	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Estímulo personal base y becas	2,920.70	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Registro histórico certificación	12,453.75	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Vitallantas Mazatlán 2000	4,337.80	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Quinquenios 2000	3,802.50	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Creación de pasivo para curso de capacitación	5,710.00	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Centro de Soluciones en Informática	42,262.50	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10
Cuenta control Modelo Educación para la Vida (Ofnas. Nales)	5,417.02	Mediante póliza de egresos No. PE-XI-02 de fecha 28 de noviembre de 2003 fue reintegrada a INEA Nacional. Anexo 13
Laura Ernestina Juárez	9,000.00	Cancelado con PD-VII-62 de fecha 31-08-2004, según acuerdo No. INEA. SO1601 de la Dieciseisava Sesión Ordinaria. Anexo 14
Estímulo por productividad y anual - 02	20,880.00	En relación a este importe, les informo que en el año 2003 y 2004 se ha estado cubriendo al personal merecedor a este estímulo como se muestra en el Anexo 15 , quedando un saldo de \$ 5,522.30, el cual es su momento será sometido a la Junta de Gobierno para su cancelación.
Gratificación fin de año personal base-02	10,238.69	Cancelado con PE-I-09 de fecha 13-01-2003. Anexo 16
Secretaría de la Contraloría General	38,500.50	Cancelado con PD-VII-62 de fecha 31-08-2004, según Acuerdo No. INEA. SO1601 de la Dieciseisava Sesión

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

		Ordinaria. Anexo 14
Finiquitos pendientes de pago-2002	169,838.23	Cancelado con PE-II-045 de fecha 19 de febrero de 2003, PD-IV-32 de fecha 30 de abril de 2004 y PD-IV-01 de fecha 26 de abril de 2004 y Acuerdo No.SO.1601. Anexo 14 y 17
TOTAL	905,398.83	

*Tocante a la cuenta de Deudores Diversos el saldo de \$ 643,216.34 corresponde al importe no ministrado por el Gobierno del Estado, de los recursos autorizados mediante oficio AP-01-058/2000 de fecha 29 de marzo del 2000 y en atención al oficio SF/636/03 de fecha 20 junio del 2003 signado por el C.P. Roberto Murillo Gutiérrez Subdirector de Recursos Financieros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el cual sugiere cancelar la subcuenta Gobierno del Estado 2000 contra la cuenta de Recursos por Recibir. Mismo registro que quedó asentado en la póliza de diario No. PD-VI-82 de fecha 30 de junio del 2003. Se adjuntan copias de los oficios en mención. **Anexo 18***

En relación con las pólizas en las cuales no existe autorización de la Licenciada María del Carmen Rodríguez López, les informamos que una vez que sean devueltas por ese Órgano se requisitarán debidamente.

*Respecto al saldo por el ejercicio 2002 por el importe de \$ 251,378.00, no solventado, le informo que este saldo se canceló con el registro efectuado en la póliza de egresos PE-II-069 de fecha 28 de febrero de 2003. **Anexo 19***

Resultado de la Observación: no solventada.

Debido a que los Recursos por aplicar de 1984 al 2001 no pueden ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno para su aplicación, toda vez que éstos deberán ser gestionados ante Oficinas Centrales para su depuración.

En relación al Inciso E de la cuenta de Acreedores Diversos el soporte documental que relaciona para solventar el importe de \$ 905,398.83 relacionado con su exigibilidad y acciones realizadas para su depuración se determinó por no solventar dicha observación por los siguientes motivos:

NOMBRE	IMPORTE \$	EXPLICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN	DETERMINACIÓN DEL OFS
Cuenta de inversión 2002	37,147.50	A la fecha esta cuenta ya se encuentra cancelada. Anexo 9	El soporte documental es por \$ 34,666.51 existiendo una diferencia de \$ 2,480.99
SIAPA	1,500.00	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03 según Acuerdo No. INEA .SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Gasificación técnicos docentes	532,736.56	En el auxiliar contable de esta subcuenta se muestra el saldo y su cancelación con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según acuerdo No. INEA. SO1102. Anexo 10 y 11	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Asesores Programa SEDENA	140.00	En el auxiliar contable de esta subcuenta se muestra el saldo y su cancelación con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA. SO1102. Anexo 10 y 12	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Gratificación por trabajo extraordinario	7,363.08	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios

Informe del Resultado de la Fiscalización 2002: Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			responsables.
Gastos para el curso de actualización SASA	1,150.00	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Estimulo personal base y becas	2,920.70	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Registro histórico certificación	12,453.75	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Vitallantas Mazatlán 2000	4,337.80	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Quinquenios 2000	3,802.50	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Creación de pasivo para curso de capacitación	5,710.00	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Centro de Soluciones en Informática	42,262.50	Cancelado con PD-IX-16 de fecha 30-09-03, según Acuerdo No. INEA.SO1102. Anexo 10	No se solventa debido a que la póliza que soporta este importe no esta revisada ni autorizada por los funcionarios responsables.
Cuenta control Modelo Educación para la Vida (Ofnas. Nales)	5,417.02	Mediante póliza de egresos No. PE-XI-02 de fecha 28 de noviembre de 2003 fue reintegrada a INEA Nacional. Anexo 13	Solventada
Laura Ernestina Juárez	9,000.00	Cancelado con PD-VII-62 de fecha 31-08-2004, según acuerdo No. INEA. SO1601 de la Dieciseisava Sesión Ordinaria. Anexo 14	Solventada
Estímulo por productividad y anual - 02	20,880.00	En relación a este importe, les informo que en el año 2003 y 2004 se ha estado cubriendo al personal merecedor a este estímulo como se muestra en el Anexo 15 , quedando un saldo de \$ 5,522.30, el cual es su momento será sometido a la Junta de Gobierno para su cancelación.	Solventada
Gratificación fin de año personal base-02	10,238.69	Cancelado con PE-I-09 de fecha 13-01-2003. Anexo 16	Solventada
Secretaría de la Contraloría General	38,500.50	Cancelado con PD-VII-62 de fecha 31-08-2004, según Acuerdo No. INEA. SO1601 de la Dieciseisava Sesión Ordinaria. Anexo 14	Solventada
Finiquitos pendientes de pago-2002	169,838.23	Cancelado con PE-II-045 de fecha 19 de febrero de 2003, PD-IV-32 de fecha 30 de abril de 2004 y PD-IV-01 de fecha 26 de abril de 2004 y Acuerdo No.SO.1601. Anexo 14 y 17	No solventada debido a que en las pólizas mencionadas no se cancela totalmente este saldo de acreedores diversos.
TOTAL	905,398.83		

Se determina que del total de \$905,398.83 (novecientos cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 83/100 moneda nacional) el importe total solventado en relación a la cuenta de Acreedores Diversos es de \$84,036.21 (ochenta y cuatro mil treinta y seis pesos 21/100 moneda nacional) y el importe pendiente de solventar es de \$821,632.62.

Referente al importe de la cuenta de Recursos por recibir por \$ 691,285.00, se solventa en totalidad dicha observación con la presentación del oficio SF/636/03.

Finalmente el importe de \$ 251,378.00 del Patronato (PAPRONAY) queda solventado con la póliza de egresos PE-II-069 del 28 de febrero del 2003, donde se acredita que efectivamente fue pagado al Patronato Pro-Educación de los Adultos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracciones I y IV, 2°, 3° fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

C.2. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre el particular presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente resumen:

CUENTA PÚBLICA	OBSERVACIONES			TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS	
	TOTAL	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	ADMINISTRATIVAS	PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	41	35	6	6	0

D. Recomendaciones para la Mejora de la Administración Pública.

1. El Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo deberá de observar, analizar y aplicar correctamente el Clasificador por Objeto del Gasto, lo anterior con el objeto de no incumplir la normatividad e incurrir en desfaseamientos presupuestales.
2. En relación a la partida presupuestal de Viáticos el Instituto Nayarita para la Educación de los Adultos en lo consecuente se deberá apegarse estrictamente a la normatividad establecida; es decir, en específico que se verifique que los viáticos se deben comprobar con la "Liquidación de Viáticos" que presente el servidor público comisionado, acompañado de los originales de los documentos comprobatorios que reúnan los requisitos fiscales expedidos por los prestadores de los servicios, los que deberán corresponder a los lugares y periodos del desempeño de la comisión, a mas tardar los cinco días hábiles siguientes a su conclusión. Además, el servidor público comisionado deberá rendir un "Informe de la Comisión", que cuando menos contenga los elementos: Fecha de elaboración, un resumen de las actividades realizadas, las conclusiones y los resultados obtenidos y la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son ciertos".